



Fals Borda y la cuestión agraria en Colombia: vigencia y legitimidad conceptual

Por Carlos Alberto Suescun
Profesor Universidad Nacional de Colombia

Orlando Fals Borda, más que un gran teórico en materia sociológica y promotor de metodologías innovadoras para la investigación, fue un pensador cuya originalidad y trascendencia en su obra se erige sobre la elaboración de conocimiento desde y para una misma sociedad. Recorrió el país, entrevistó a muchas personas, consultó diversas fuentes, y a partir de esto elaboró marcos conceptuales que hoy tienen plena vigencia. Son diversas las temáticas que describen su obra, y sería una labor ambiciosa y de mayor elaboración analizarla en su totalidad. Por tal motivo, el artículo se restringe marginalmente a uno de los temas que más marcó el trabajo intelectual y trayectoria política de Fals Borda: el problema agrario y de distribución de la tierra en Colombia.

Contexto actual en materia de tierras y desarrollo rural

Colombia es uno de los países con mayores índices de concentración de la tierra nivel mundial. En una escala de 0 a 1, el índice Gini de concentración de la

propiedad de la tierra a 2010 alcanzó 0,871.¹ Sin embargo, esto no es algo que cause sorpresa en algunos teóricos, seguramente tampoco lo haría en el maestro Fals Borda. La razón es simple: el latifundio es un fenómeno social que ha marcado la historia de Colombia desde la época colonial. Así lo describe de manera didáctica y bien argumentada Fals Borda en una de sus obras más conocidas: *Historia de la Cuestión Agraria en Colombia*.

Vale la pena traer a colación esta obra, porque es precisamente una muestra de la vigencia conceptual de la obra de Orlando Fals Borda.

El capitalismo en el sector rural de Colombia, no es más que una ilusión en construcción. De hecho, podría establecerse que apenas está saliendo de un estancamiento de acumulación por desposesión, de la cual resultará una de las formas de capitalismo agrario que los teóricos de los años sesenta (en referencia al análisis de Lenin sobre el desarrollo capitalista) caracterizaban como la forma junker, o prusiana: que grandes terratenientes se transformen de a poco en grandes empresas capitalistas².

Por supuesto, esta forma no era la que reivindicaba un teórico con la visión y fundamentos políticos de Orlando Fals Borda. Todo lo contrario. Mediante un ejercicio dialéctico que involucraba un correcto entendimiento de la historia de Colombia, la necesidad de establecer un ordenamiento del territorio con criterios ambientales, culturales y democráticos, la imperiosa necesidad de participación política de la clase social golpeada por la historia agraria, como es el campesinado, entre otros factores, redundaban en un llamado para alcanzar la justicia histórica, la democratización del espacio rural y por qué no, el desarrollo del capitalismo en el campo colombiano: La reforma agraria.

La reforma agraria, una política de carácter liberal y que pretende desarrollar el capitalismo agrario, es una deuda con la población colombiana, en particular con aquellos habitantes del espacio rural que después de décadas de hostilidades ocasionadas por la violencia y el modelo de desarrollo, aún intentan vivir y aportar al conjunto de la sociedad con un microfundio, una extensión de tierra que no supera el 50% de lo mínimo necesario para que una familia sobreviva con dignidad: la Unidad Agrícola Familiar.³ Estos microfundistas, según algunos estudios, representan el 80% de los predios rurales de Colombia, mientras que el 1% de los propietarios se quedan con el 52% del área productiva, y no precisamente usando la tierra de acuerdo a su vocación.⁴

Concentración de la propiedad, inadecuado uso de la tierra, escasa participación política del campesinado, baja e inequitativa tributación y la tierra como fundamento de poder político y dominación social, todas son características que Fals Borda describió en sus obras; y que para desgracia nuestra, hoy perduran y parecen perpetuarse a futuro muy a pesar de las esperanzas que genera la coyuntura actual con las negociaciones de paz.

Ley de los tres pasos, renovada

Uno de los conceptos que más llama la atención de la obra de Fals Borda es la regularidad del **p e r m a n e n t e p r o c e s o** de colonización/concentración, regularidad a la que Fals Borda denominó “Ley de los tres pasos”: primero el colono trabajador y productor; segundo el finquero comprador de mejoras; y por último el hacendado que consolida lotes y monopoliza la tierra.⁵

Hoy esta misma Ley aplica en zonas de colonización, pero hay una región en particular

sobre la cual esta Ley se ha adaptado a un contexto y dinámicas nuevas del capitalismo agrario en Colombia, en el cual grandes inversionistas de origen nacional y extranjero, están realizando compras masivas de tierras. Se hace referencia en específico a la región de la Altillanura (Meta y Vichada).

El primer paso, corresponde a la adjudicación inicial que hace el Estado de la tierra baldía (bien público) a campesinos pobres, tal y como lo establecen la constitución de 1991 en el artículo 64 y las disposiciones de la Ley 160 de 1994. Esta es la formalización de la ocupación previa del colono, a quien el Estado le entrega una extensión de tierra que le permita a la familia subsistir y obtener un rendimiento capitalizable, esta extensión es lo que se denomina Unidad Agrícola Familiar (UAF).⁶

El segundo paso es el del intermediario, que ya no es solamente un finquero, sino que puede ser una empresa tipo SAS (Sociedad Anónima Simplificada), la cual compra las mejoras del beneficiario de la adjudicación.

Y el tercer y último paso es la compra por parte de los nuevos demandantes de tierra, bien caracterizados por el Banco Mundial: multinacionales agropecuarias, fondos de pensiones y de cobertura, y otros Estados.⁷ Así, ya no tenemos el terrateniente “clásico”, al menos no en esta zona, que buscaba el engorde del predio a través de la especulación en la tenencia de la tierra, sino que estos nuevos actores combinan los distintos usos de la tierra para obtener los máximos rendimientos:⁸

1. *Motivo producción*, esto es, que usan la tierra en actividades productivas como la siembra de cereales, plantaciones forestales, etc.

2. *Motivo Especulación*, que consiste no solamente en la valorización de la tierra por su tenencia improductiva (renta absoluta y diferencial), sino que los nuevos actores conocen bien (ya que son los jugadores principales) la bolsa de valores y los distintos instrumentos financieros. Así, la tierra, lo que haya cultivado encima de ésta o lo que contenga el subsuelo incluso, son factores “reales” sobre los cuales se constituyen diversos instrumentos financieros como futuros, derivados, bonos, etc.

3. *Motivo dominación*, que hace referencia a la dominación social, a través del acceso a rentas y bienes públicos, dominio de la institucionalidad y sus instrumentos; y en sí, de todo lo que involucra la propiedad de grandes extensiones de tierra en materia social y política.

Si bien Fals Borda no tuvo ocasión de ver en su dimensión estos fenómenos recientes, su estructura conceptual permite caracterizarlos de una forma coherente.

Es de esta manera que se puede entender hoy la disputa feroz por la tierra rural en Colombia, en la que nuevos actores, tanto nacionales como extranjeros, hacen parte del tercer y último paso de la Ley de Fals Borda. Actores nacionales como el Grupo Valorem, el banquero Luis Carlos Sarmiento Angulo, el Ingenio Riopaila Castilla SA; y algunos foráneos como Cargill, Mónica Semillas, Poligrow, entre otros, componen el listado de inversores, denominados como “nuevos llaneros”⁹

Todos estos grandes inversionistas, asesorados por prestigiosos bufetes de abogados, le compran a empresas SAS, finqueros intermediarios, y en algunas oportunidades se saltan el segundo paso. El problema es que estos grandes inversionistas no quieren solo una UAF, sino 10 como mínimo, pues sus proyectos en caucho, palma aceitera, caña de azúcar, maíz en gran escala y forestales, que tendrán por destino los mercados internacionales, requieren extensiones de 40.000, 50.000 o 100.000 hectáreas para ser rentables. La UAF promedio de la zona es de 1100 hectáreas.¹⁰

La Ley 160 de 1994 y la Ley precedente (135 de 1961), restringen la concentración de tierras provenientes de procesos de reforma agraria por encima de la UAF. Sin embargo, esto no ha sido inconveniente para que estos grandes inversionistas hayan acumulado 10, 20 o 50 UAF, saltándose la Ley por medio de distintas modalidades y artilugios jurídicos.¹¹

En una visión de país, y en particular del desarrollo rural guiado por la competitividad internacional de commodities agropecuarios, donde la pequeña y mediana propiedad son considerados ineficientes según el gobierno, y donde la confianza inversionista es uno de los pilares del desarrollo económico, seguramente estas adquisiciones ilegales, se sanearán y respetarán los derechos adquiridos por estos actores bastante influyentes en materia económica y política.

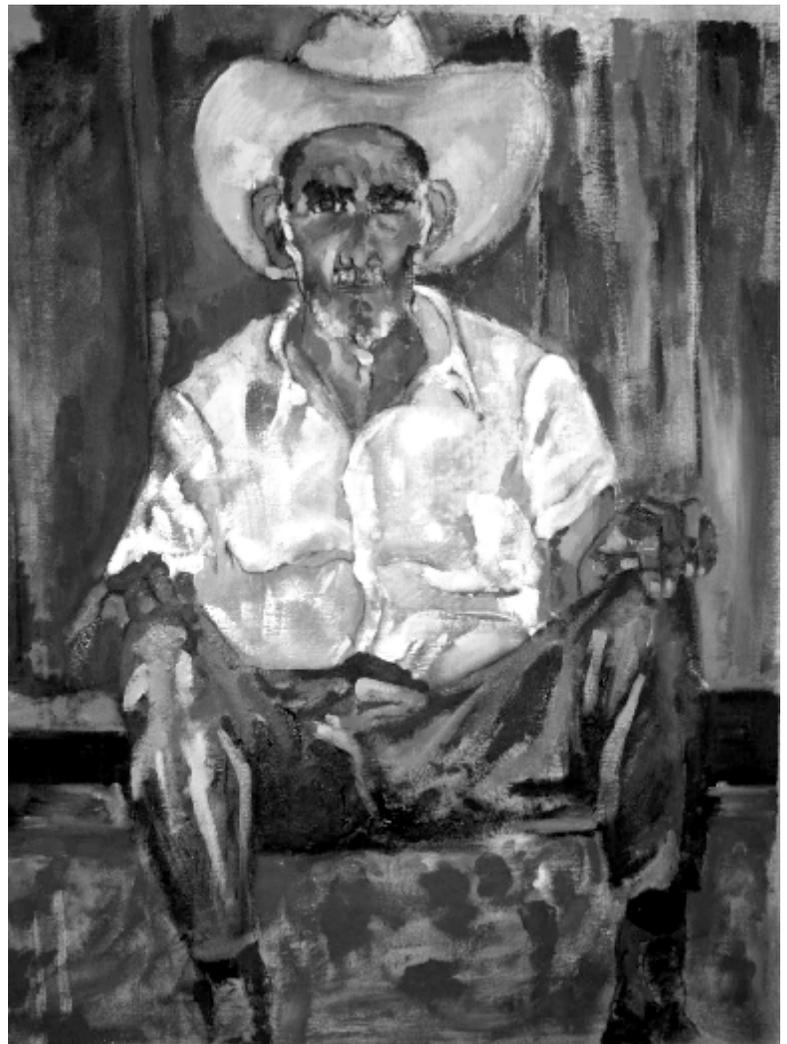
Sigue la descomposición...

Fals Borda en su recorrido histórico de la colonia hasta tiempo presente, así como en sus notas etnográficas de la costa, describe cómo quienes recibieron mercedes de tierras, quienes establecieron mayorazgos, quienes compraron los latifundios de la iglesia, y quienes se beneficiaron de la feria de los baldíos en el siglo XIX, fueron casi siempre las mismas familias. Esas familias que

consolidaron una élite a través de la historia, que detentaron y detentan el poder político a nivel regional y nacional.

Es interesante y en gran medida indignante, notar que esta regularidad adicional que describe muy bien Orlando Fals Borda en su obra, hoy sigue vigente. Los inversionistas nacionales que acompañan a los extranjeros en la última fase de colonización de la Altillanura colombiana y otras zonas del país, además de algunos emergentes, responde a los mismos apellidos que concentran la propiedad en la costa atlántica y el valle geográfico del río Cauca. De tal manera que la genealogía del latifundio perdura, y es la razón para que subsista como constelación social.¹²

El campesinado que aún vive en la ruralidad colombiana, probablemente seguirá en su disputa por la tierra en las laderas; y aquellos que en otro tiempo lo habitaron, que luego los despojaron y ahora les prometen la restitución, quizás no lo harán en número considerable. De tal forma que el destino del capitalismo agrario, aquel que analizaba Fals Borda desde sus orígenes en obras publicadas desde los años sesenta,¹³ es uno que no alterará la propiedad desigual de la tierra rural,



continuará siendo un escenario hostil para pequeños y medianos, y hecho a la medida de los grandes tenedores de riqueza. En otras palabras, un desarrollo capitalista sin mayores incidencias en materia de justicia histórica y democracia.

La financiarización del espacio rural está en auge. Los recursos naturales como el agua, los minerales, los bosques, los alimentos, y en sí todo lo que representa la tierra, es el bien con las mayores expectativas en cuanto a ganancias y valorización. Fenómenos tales como el cambio climático, el crecimiento de la población, el gran impulso a nivel internacional de los mercados de captura de carbono, los agrocombustibles y otras formas de especulación y producción así lo demuestran. Sin embargo, los efectos en materia económica, social y ambiental para Colombia, aún están por verse.

Escribir estas líneas rememorando la obra de Fals Borda, quizás en un contexto y expectativas que no se ajusta al anhelo de cambio y transformación social y política que reparen los daños de cinco siglos de historia en este territorio, es sin duda algo triste. Sin embargo, es también un aliciente para recuperar algo de memoria, de construir conceptos y líneas de investigación de nuestra sociedad sui generis, y propender a su vez por las transformaciones necesarias. La obra y legado de Orlando Fals Borda, son ejemplo y evidencia de estos propósitos. 

NOTAS

1. A.M. Ibañez, & J.C. Ibáñez, "La persistencia de la concentración de la tierra en Colombia: ¿Qué pasó entre 2000 y 2009?", en: M. Bergsmo (et.al.), *Distributive Justice in Transitions*, Torkel Opsahl Academic Epublisher and Peace Research Institute, Oslo, 2010, pp.279-308.

2. Darío Mesa, *El problema agrario en Colombia, 1920-1960*, Ediciones El Tigre de Papel, Bogotá, 1972.

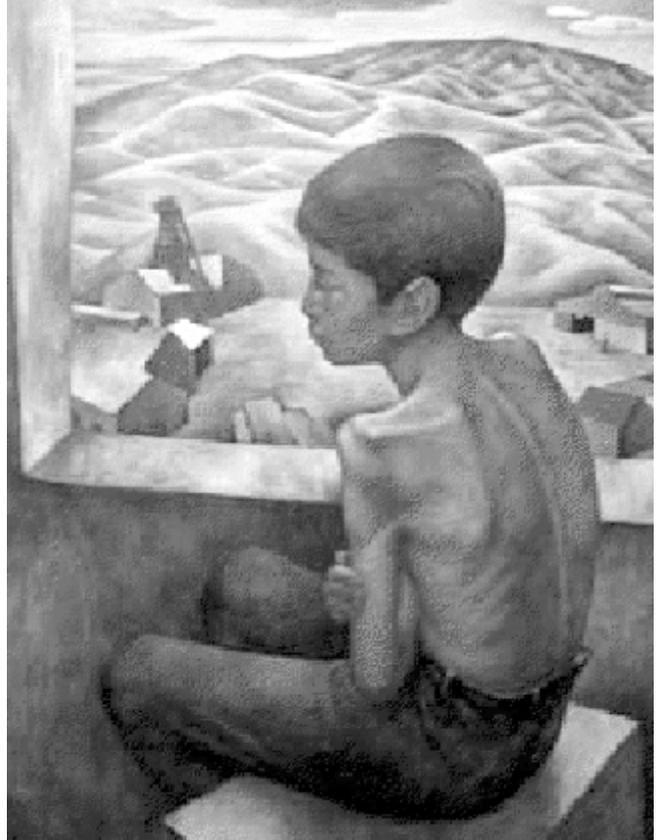
3. PNUD, *Informe Nacional de Desarrollo Humano. Colombia rural, Razones de esperanza*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Bogotá, 2011.

4. PPTP, *Unidades Agrícolas Familiares, tenencia y abandono forzado de tierras en Colombia*, Acción Social de la Presidencia de la República, Bogotá, 2010

5. Orlando Fals Borda, *Capitalismo, hacienda y poblamiento en la Costa Atlántica*, Punta de lanza, Bogotá, 1976, pp. 51-61. Citado en: Orlando Fals Borda, *Historia Doble de la Costa, Retorno a la Tierra* (Tomo IV), El Áncora Editores, Bogotá, 2002.

6. Ver:

http://www.minagricultura.gov.co/archivos/pol_integral_tierras_restitucion_formalizacion_procesos_agrarios.pdf (revisado: 13 de julio de 2013)



7. World Bank, *Rising Global Interest in Farmland. Can it yield Sustainable and Equitable Benefits?*, Washington D.C., 2010.

8. Antonio García, *Reforma agraria y dominación social en América Latina*, Ediciones S. I. A. P, Internacional Planning Society, Buenos Aires, 1973.

9. Mayores detalles, véase: <http://www.dinero.com/caratula/edicion-impresa/articulo/los-nuevos-llaneros/113492> (revisado: 13 de julio de 2013)

10. Ver Resolución 041 de 1996, disponible en: <http://www.incora.gov.co/Res041-96.htm> (revisado: 13 de julio de 2013)

11. Véase: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/06/DOCUMENTO_CONTRALO_R%C3%8DA_VR-FINAL-1.pdf (revisado: 13 de julio de 2013)

12. García, Antonio, *Sociología de la reforma agraria en América Latina*, Ediciones Cruz del Sur, Buenos Aires, 1973, pág. 65. Citado en: D. Fajardo, *Territorios de la agricultura colombiana*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1973.

13. Orlando Fals Borda, *Historia de la cuestión agraria en Colombia*, Editorial Punta de Lanza, Bogotá, 1979.